



# Programa Anual de Evaluación 2019



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

**SEPLAN**

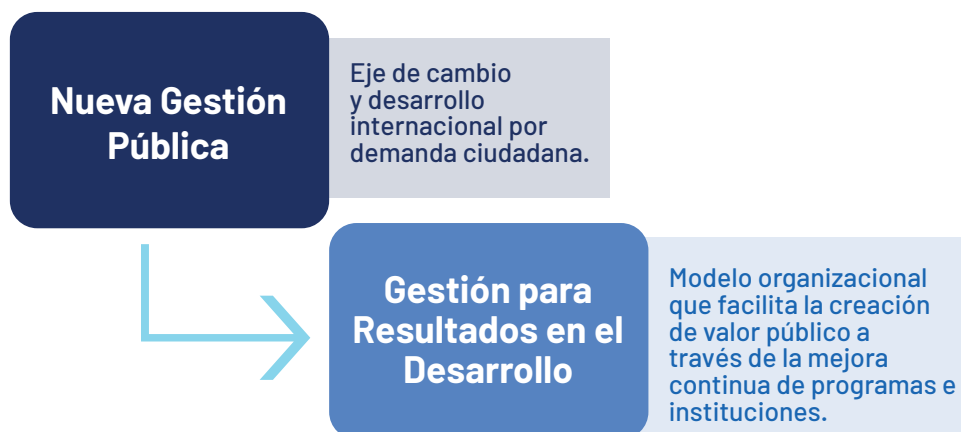
SECRETARÍA TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

# Contenido

<b>I.- GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO</b>	<b>3</b>
I.1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	5
I.2. Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	6
<b>II.- FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<b>8</b>
<b>III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019</b>	<b>11</b>
<b>IV. CICLO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>V. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 Y AGENDA DE EVALUACIONES</b>	<b>13</b>
V.1. Evaluaciones 2019	13
V.1.1 Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2019	13
V.1.2. Resultados de la Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar	14
V.1.3. Estrategia de evaluabilidad	15
V.1.4. Evaluaciones externas e internas 2019	16
V.2. Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	19
V.3. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones	20
V.4. Perfil del evaluador	21
<b>VI. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	<b>22</b>
<b>VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LAS EVALUACIONES</b>	<b>23</b>
<b>VIII. AVANCES DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA</b>	<b>24</b>

# I. GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO

La transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto público son una demanda y prioridad de la sociedad a los diferentes órdenes de gobierno. Esto marca el precedente que da origen a la "Nueva Gestión Pública" (NGP) y como consecuencia de esta, a la "Gestión para Resultados en el Desarrollo" (GpRD).



A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).

## Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD)

Herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los **resultados alcanzados**, es decir, la creación de **valor público**

Pone mayor **énfasis en los resultados** y no en los procedimientos

Si bien importa el **"cómo"**, cobra mayor importancia el **"qué se hace"**, **"qué se logra"** y **"cuál es su impacto"** en el bienestar de la población

La GpRD conlleva tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad. Por tanto, un elemento clave para su implementación es la medición de los cambios producidos por esa acción. Esto supone contar con instrumentos que capten esas variaciones, con sistemas que procesen la información, y con procedimientos que incluyan el análisis de los datos en la toma de decisiones, elementos no siempre presentes en la administración del Estado.

Este modelo basa su metodología en el Marco Lógico, instrumento que ayuda a entender la naturaleza de los problemas, de manera que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos, cuyo propósito es orientar la operación de

las intervenciones públicas al logro de resultados. La GpRD cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), misma que a su vez desarrolla una herramienta complementaria conocida como Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de las intervenciones públicas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño a través del seguimiento y la evaluación.



El Presupuesto basado en Resultados (PbR) se enfoca en la definición y establecimiento claro y sencillo de los objetivos y resultados que prevén alcanzar los programas a los que se asignan recursos presupuestarios. Cuanto más escasos son los recursos, más importante es aumentar la efectividad de su uso.

**INSUMOS + PRODUCTOS**  
**= PRESUPUESTO TRADICIONAL**

**INSUMOS + PRODUCTOS + RESULTADOS**  
**= PRESUPUESTO POR RESULTADOS**

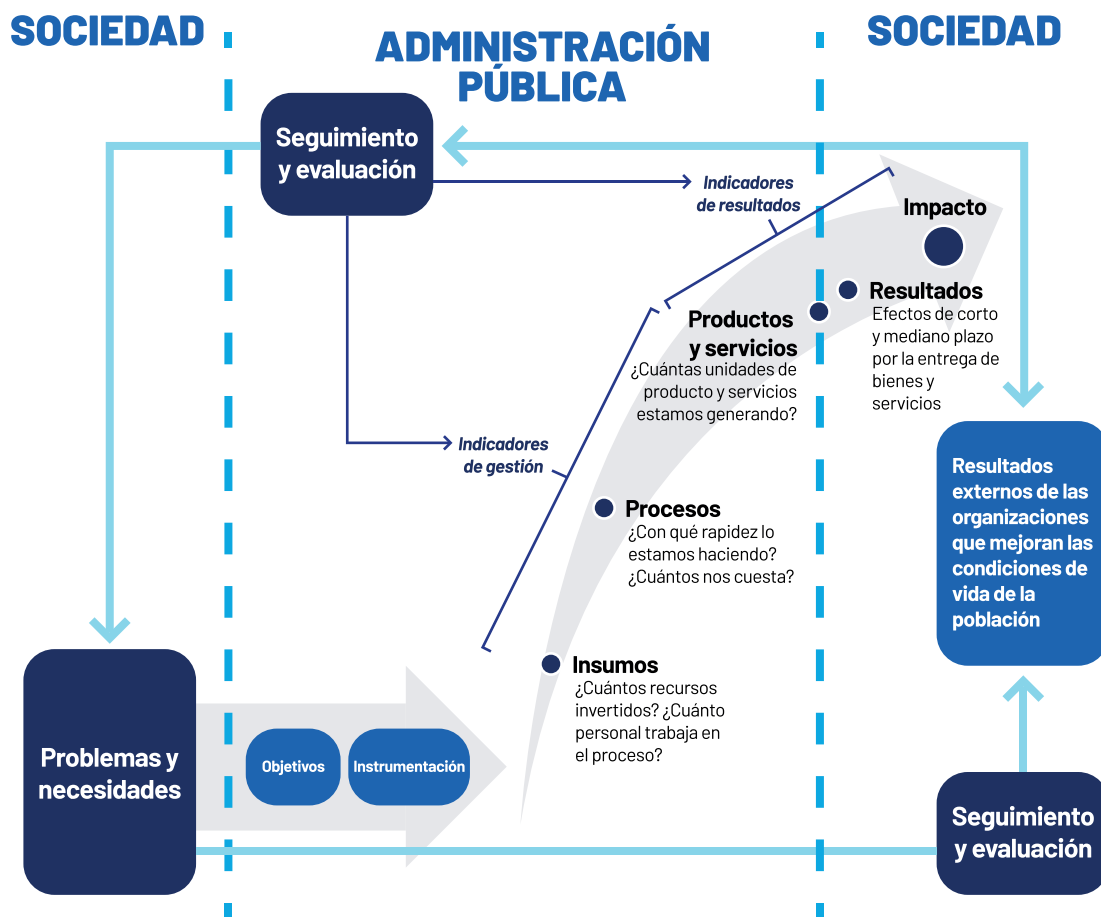
## I.1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la LFPRH como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

El Gobierno, a través del SED enfoca sus funciones para la mejora de la entrega de bienes y servicios a la población, ello permite elevar la calidad del gasto público y promueve la rendición de cuentas. El SED se basa en dos pilares, el Seguimiento y la Evaluación.

El seguimiento es la verificación del desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones públicas mediante indicadores, y la evaluación es el análisis sistemático y objetivo de las intervenciones públicas para determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Con ello, la sociedad puede monitorear la generación de valor público en cuanto a servicios, resultados y confianza. Así, Gobierno y Sociedad forman el ciclo de Seguimiento y Evaluación, el cual abarca desde la identificación de problemas y necesidades de la ciudadanía hasta los resultados de la intervención gubernamental.



## 1.2. Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 considera entre sus objetivos mejorar la calidad del gasto público con base en evidencia rigurosa, para ello, se pretende favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, por medio de la consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SSED) para la mejora de la gestión pública y la rendición de cuentas, así como también la evaluación del desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población.

El SSED realiza el monitoreo y la valoración sistemática de las intervenciones públicas de las entidades y dependencias del sector público estatal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y los programas que se derivan de éste. Brinda información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las instituciones, así como también, determina el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



## II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación cuenta con solidez legal al fundamentarse en los siguientes preceptos jurídicos:

### Normatividad Federal

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134: Se establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

#### Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 85 y 110: se establece la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.

#### Ley de Coordinación Fiscal

Artículos 49: establece que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen dichos recurso.

#### Ley de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79: se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

#### Ley General de Desarrollo Social

Artículos 72 al 80: tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

#### Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Artículos 1 y 25: se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, de igual forma, las dependencias y entidades que tengan a su cargo evaluaciones de programas presupuestarios, deberán estar sujetas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias y se llevarán a cabo en los términos del Programa Anual de evaluación.



## Normatividad Estatal

### Constitución Política del Estado de Yucatán

Artículo 107: Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación.

### Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

Artículo 4: se establece el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño como el conjunto articulado orientado a proporcionar información estadística y geográfica de calidad para la planeación del desarrollo, dar seguimiento y evaluar las políticas, instituciones, programas y actividades del Estado de Yucatán

### Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán

Titulo Octavo: prescripciones legales que constituyen el sustento del Subsistema de Evaluación del Desempeño para el Desarrollo que forma parte del Sistema de Información

### Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2018-2024

El documento rector del desarrollo estatal que establece dentro del eje transversal Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas, como estrategia prioritaria favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño.

### Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019

Capitulo II: Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la secretaría técnica

### Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño

Acuerdo Seplan 01/2016: contiene la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación aplicables y el establecimiento de los términos de referencia.

La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) tiene la responsabilidad de emitir el PAE 2019 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha límite el último día de abril. Mismo que estará disponible en el sitio web de transparencia del Gobierno del Estado en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño ([http://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=evaluacion\\_desempeno](http://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=evaluacion_desempeno)).

Por lo anterior y con base en los fundamentos jurídicos expuestos se tiene a bien expedir el presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019**.

### **III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general “Mejorar de forma continua las intervenciones públicas del estado mediante el establecimiento de los programas y fondos que serán sujetos a evaluación, la determinación de los tipos de evaluación que se aplicarán y el compromiso de la agenda bienal de evaluación”.

Conforme al objetivo establecido, el PAE procura establecer el marco normativo y los procesos para su creación, evaluación, análisis y seguimiento de los resultados que se deriven de dichas evaluaciones.

En ese sentido, se presentan los objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación 2019:

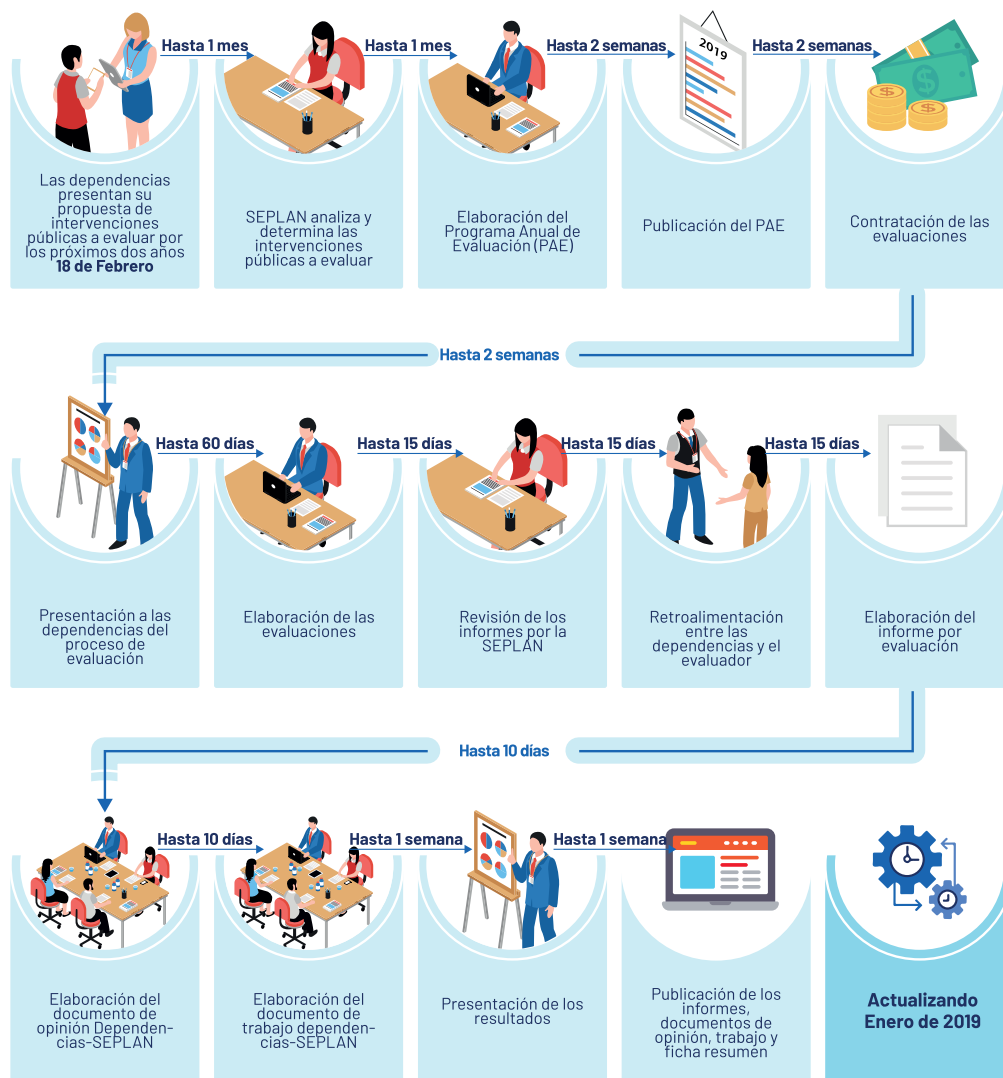
- Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las intervenciones públicas e identificar a los ejecutores de gasto responsables.
- Determinar los tipos de evaluaciones que se les aplicarán, objetivo y términos de referencia a que se sujetarán.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer la agenda de evaluaciones donde se podrá identificar las intervenciones públicas por evaluar en los próximos dos años.
- Articular los resultados de las evaluaciones con los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

# IV. CICLO DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realiza mediante la implementación del “Ciclo de Evaluación”, el cual inicia con el envío de propuestas de intervenciones públicas a evaluar por parte de las dependencias y entidades, este proceso tiene sus antecedentes en el ejercicio 2017 cuando se emitió la “Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar” como parte de un proceso técnico y especializado para la selección de las intervenciones públicas que pueden ser sujetas a evaluación. Posteriormente, la Seplan analiza la información y mediante los términos de selección cuantifica las propuestas y los tipos de evaluación idóneos para las intervenciones.

El ciclo continúa con su metodología y cronograma de trabajo hasta la publicación de los informes, los documentos de opinión institucional, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones. Con la entrega de los documentos de opinión y trabajo se hace el cierre del proceso e inicia la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de las Evaluaciones.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO YUCATÁN



# V. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 Y AGENDA DE EVALUACIONES

En este apartado se presentan las evaluaciones consideradas para 2019 y el Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020. Cada uno contiene los criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar, así como las intervenciones que se evaluarán en los próximos ejercicios fiscales, el tipo de evaluación que se aplicará y el calendario de aplicación.

## V.1. Evaluaciones 2019

### V.1.1 Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2019

En el Programa Anual de Evaluación 2018 se estableció la propuesta de evaluación como parte de la agenda bienal, en el que se contemplaban los programas presupuestarios y los fondos pertenecientes al Ramo General 33.

La selección de las intervenciones públicas para evaluar en este ejercicio fiscal se llevó a cabo conforme el siguiente proceso:

1. La Seplan emite en enero de cada año y de acuerdo con el artículo 20 de los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño una convocatoria para que las dependencias y entidades del Gobierno Ejecutivo Estatal propongan las intervenciones públicas que son sujetas de evaluación.
2. Las dependencias y entidades envían a más tardar el 18 de febrero sus propuestas a la Seplan.
3. La Seplan integra las propuestas a un set de intervenciones previamente seleccionadas por su relevancia, las analiza y prioriza.
4. La Seplan y la Secretaría de Administración y Finanzas(SAF) analizan en conjunto la suficiencia presupuestal para contratar las evaluaciones.

Para ello, se creó la "Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar", herramienta de análisis de características cualitativas de las intervenciones propuestas por las dependencias para ser sujetos de evaluación; la metodología analiza y prioriza, asignando un valor conforme a las particularidades de la intervención pública.

Con los elementos anteriores como base, la Seplan lleva a cabo una reunión técnica con la SAF para determinar la suficiencia presupuestal de cada intervención según el tipo de evaluación recomendada.

## V.1.2. Resultados de la Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

Con el propósito de hacer un análisis objetivo de las intervenciones públicas que deben ser evaluadas e integrar el PAE 2019 se diseñó la “Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar”, herramienta de criterios técnicos que se desarrolla en tres etapas.



Para la convocatoria 2019 se solicitó a las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, incluyendo universidades y tecnológicos, para invitarlos a participar en la selección de las intervenciones públicas a evaluar en el PAE 2019.

Como resultado de la convocatoria y reforzado por un análisis de la Seplan, se identificó que no todas las intervenciones públicas de la Administración Estatal son sujetas a evaluación, ello debido a que en su mayoría no cumplen con los elementos básicos descritos en el artículo 12 de los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios emitidos por la SAF, así como la identificación de componentes de los programas presupuestarios que presentan duplicidad en la entrega de bienes y servicios, que tienen poca claridad y que no definen y cuantifican adecuadamente las diversas poblaciones para su focalización.

Lo anterior da cabida a la creación de la “Estrategia de Evaluabilidad”, instrumento de política pública que garantizará que las intervenciones públicas del Gobierno del Estado de Yucatán cuenten con los elementos mínimos requeridos para ser sujetos de evaluación.

## V.1.3. Estrategia de evaluabilidad

Como parte del fortalecimiento de las intervenciones públicas y de la eficiencia de las evaluaciones, la Seplan desarrolla la Estrategia de Evaluabilidad, la cual garantizará la incorporación de las intervenciones públicas al proceso de evaluación. El proceso se realizará mediante un análisis previo de la conveniencia de realizar una evaluación posterior de un programa presupuestario, valorando la existencia de las condiciones óptimas para llevarla a cabo y proponiendo las mejoras necesarias que preparen a dicha intervención para ser sujeta a evaluación.

Ello mejorará la toma de decisiones públicas y el avance técnico-operativo de las intervenciones, así como la reingeniería de la estructura programática, ya que permite determinar en qué ámbitos existe margen de mejora, según los procesos de evaluación a los cuales pueden ser sujetos.

Se fundamenta en la construcción de una metodología que mediante un trabajo de gabinete, deberá considerar la revisión de la planeación, diseño, seguimiento de metas, sistemas de información, padrón de beneficiarios, la socialización de las intervenciones públicas con los respectivos operadores, la identificación de duplicidades y su contribución a la planeación del desarrollo, considerando en ello el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Agenda 2030.

Para efectos de poner en marcha la estrategia se determinó identificar qué programas presupuestarios concentran la mayor proporción de Gasto Programable<sup>1</sup>. Ello permitirá tener una primera selección de Programas Presupuestarios que garanticen su evaluabilidad.

Con base en lo anterior, la Seplan determinará los programas que se sujetarán a la evaluación interna y externa, los cuales se desarrollarán de acuerdo con los Términos de Referencia que se definan dentro del proceso de implementación de la Estrategia de Evaluabilidad, y con ello dar cumplimiento a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación, en materia de Evaluación del Desempeño.

Finalmente, se deberá elaborar un plan de trabajo general con plazos no mayores a la mitad de la administración que permita que cada uno de los programas presupuestarios (nuevos, reestructurados o actuales) cuenten con los elementos básicos para el seguimiento y evaluación.

---

<sup>1</sup>El gasto programable es aquel que usa el gobierno para proveer bienes y servicios a la población, así como el gasto en programas sociales y todo aquello necesario para la operación de las instituciones gubernamentales. Para ello, se eliminó lo referente al Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Autónomos y dentro del Poder Ejecutivo los Programas de Distribución de Participaciones, Distribución de Aportaciones, Pago de Jubilados, Administración y Manejo de la Deuda y Transferencia de Recursos Federales en Convenio.

## V.1.4. Evaluaciones Externas e Internas 2019

### Evaluaciones Específicas del Desempeño de los Programas Presupuestarios estatales Correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Fecha de Inicio: mayo 2019

Producto entregable: Informes Finales de Evaluación

Fecha de Entrega del Informe: a más tardar el último día natural de junio

#### Estrategia de evaluabilidad

Para el 2019, al estado de Yucatán se le autorizó un presupuesto de \$40,586,550,939.00 pesos, de los cuales \$37,015,053,407.00 corresponden al Poder Ejecutivo. Con base en lo anterior, la estrategia toma como referencia el 78.7% del presupuesto autorizado del Ejecutivo, esto como parte del Gasto Programable.

Del total del Gasto Programable, 33 Programas Presupuestarios concentran el 80.3% del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2019, siendo los siguientes programas:

Programa Presupuestario	Ramo general 33	Recursos Propios	Otras Fuentes de Financiamiento	Autorizado
Cobertura con Equidad en Educación Básica	\$4,737,832,433.00	\$2,136,924,012.00	\$490,008,838.00	\$7,364,765,283.00
Atención Médica	\$1,724,755,868.00	\$0.00	\$2,352,107,153.00	\$4,076,863,021.00
Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado	\$1,129,423,780.00	\$428,174,377.00	\$14,644,037.00	\$1,572,242,194.00
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	\$250,046,335.00	\$1,185,701,417.00	\$84,290,569.00	\$1,520,038,321.00
Servicios y Prestaciones	\$0.00	\$1,433,975,657.00	\$0.00	\$1,433,975,657.00
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	\$0.00	\$492,067,742.00	\$0.00	\$492,067,742.00
Carreteras, Calles y Caminos	\$237,957,834.00	\$44,956,505.00	\$137,118,020.00	\$420,032,359.00
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY	\$0.00	\$417,880,361.00	\$0.00	\$417,880,361.00
Programa Administrativo del COBAY	\$0.00	\$66,990,316.00	\$336,360,057.00	\$403,350,373.00
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	\$15,525,000.00	\$380,351,329.00	\$3,720,000.00	\$399,596,329.00
Apoyos para el Crecimiento Empresarial	\$0.00	\$298,680,146.00	\$70,000,000.00	\$368,680,146.00
Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	\$0.00	\$331,827,776.00	\$0.00	\$331,827,776.00
Sistema de Justicia Penal	\$0.00	\$323,530,297.00	\$0.00	\$323,530,297.00
Prevención y Seguridad Vial	\$0.00	\$289,576,557.00	\$0.00	\$289,576,557.00



<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Ramo general 33</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Otras Fuentes de Financiamiento</b>	<b>Autorizado</b>
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	\$140,216,750.00	\$38,798,803.00	\$100,014,837.00	\$279,030,390.00
Carencia por Acceso a la Alimentación	\$232,064,651.00	\$44,302,758.00	\$621,000.00	\$276,988,409.00
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	\$51,488,000.00	\$209,580,906.00	\$11,061,591.00	\$272,130,497.00
Cobertura en Educación Media Superior	\$0.00	\$148,551,940.00	\$121,314,007.00	\$269,865,947.00
Protección contra Riesgos Sanitarios	\$89,011,323.00	\$68,650,000.00	\$94,647,223.00	\$252,308,546.00
Cobertura en Educación Superior	\$132,151,172.00	\$118,405,322.00	\$0.00	\$250,556,494.00
Rezago Educativo	\$99,028,345.00	\$111,863,141.00	\$39,008,522.00	\$249,900,008.00
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	\$0.00	\$176,183,550.00	\$58,221,661.00	\$234,405,211.00
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	\$31,691,227.00	\$182,099,941.00	\$0.00	\$213,791,168.00
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	\$0.00	\$163,989,169.00	\$44,822,500.00	\$208,811,669.00
Comunicación Social e Información	\$0.00	\$195,634,184.00	\$0.00	\$195,634,184.00
Seguro Popular	\$0.00	\$0.00	\$183,438,532.00	\$183,438,532.00
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	\$60,000,000.00	\$49,673,050.00	\$56,664,531.00	\$166,337,581.00
Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	\$0.00	\$162,438,281.00	\$0.00	\$162,438,281.00
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	\$0.00	\$161,378,409.00	\$0.00	\$161,378,409.00
Atención de Contribuyentes	\$0.00	\$158,893,832.00	\$0.00	\$158,893,832.00
Programa Integral de Reinserción Social	\$0.00	\$157,716,676.00	\$0.00	\$157,716,676.00
Eficiencia Terminal en Educación Superior	\$0.00	\$82,064,115.00	\$75,000,000.00	\$157,064,115.00
Salud Reproductiva	\$7,051,286.00	\$30,395,500.00	\$114,406,706.00	\$151,853,492.00

## Evaluaciones Integrales<sup>2</sup> Externas

<b>Recurso Federal</b>	<b>Dependencia Coordinadora</b>
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

---

<sup>2</sup>Estas evaluaciones se rigen bajo los “Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal para el ejercicio fiscal 2018” y los “Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018”, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por tanto, su contratación, validación de información y seguimiento de los resultados quedará a cargo de las Dependencias y Entidades señaladas, sin embargo, deberán reportar el proceso a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).

## **V.2. Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán**

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2019, se manifiesta que no se comprometerán evaluaciones como parte del "Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2020", debido a que el Gobierno del Estado de Yucatán se encuentra rediseñando la Estructura Funcional Programática, como parte del cambio de administración, así como la implementación de la Estrategia de Evaluabilidad de los Programas Presupuestarios descrita en las páginas 12 y 13 del presente documento. En función de los resultados obtenidos, se realizará una nueva estrategia para la selección de intervenciones públicas a evaluar en los años subsecuentes, la cual se dará a conocer en el Programa Anual de Evaluación 2020 y posteriores.

### **V.3. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones**

En cuanto al presupuesto que se asigne a la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo con las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos y los resultados del análisis del mercado en este rubro.

El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen para el proceso.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter local, nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias, según las disposiciones aplicables.

## V.4. Perfil del evaluador

Los perfiles de los evaluadores externos serán incorporados en los Términos de Referencia (TdR) de cada evaluación. Para su selección, y con la finalidad de brindar una mejor calidad y consistencia en las evaluaciones, se tomará en consideración su formación académica, experiencia en el área de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio y la presentación de la propuesta de plan de trabajo ante los responsables de la entidad del proceso de evaluación.

## VI. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En cumplimiento a los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de evaluación, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por ello, las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, los documentos y resultados de las evaluaciones de sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de evaluación.

La información mínima a difundir es la siguiente:

- I. Sus objetivos estratégicos;
- II. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente;
- III. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones, y
- IV. En su caso, las reglas de operación vigentes.

Adicionalmente, la Seplan deberá difundir a través del portal electrónico del Sistema de Evaluación del Desempeño los resultados de las evaluaciones y las fichas resumen establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

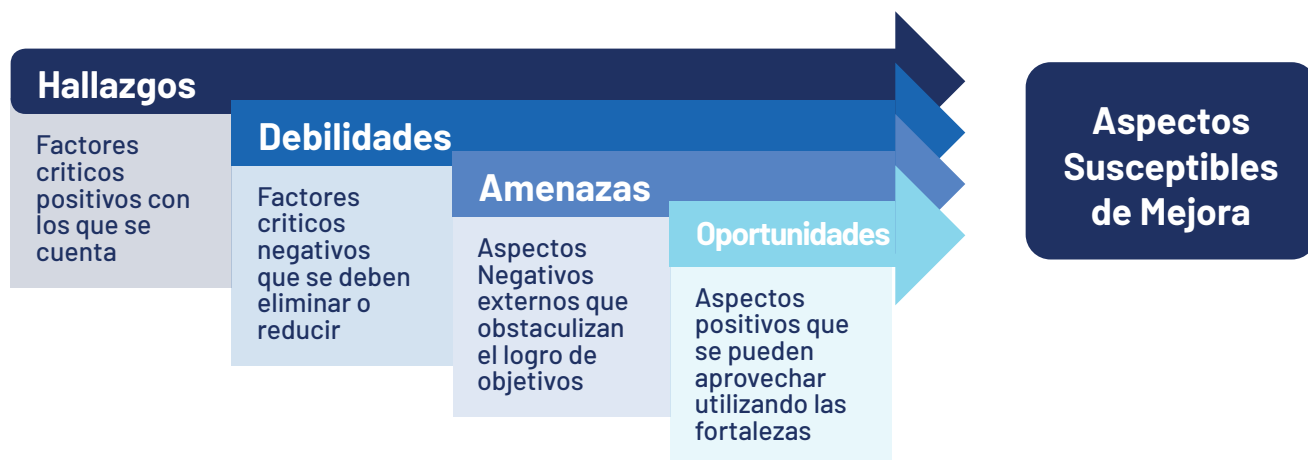
# VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LAS EVALUACIONES

La Seplan coordinará la totalidad de las evaluaciones externas desde el inicio hasta la entrega final del producto, para ello deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para dar el adecuado seguimiento y control a las evaluaciones.

El seguimiento y control de las evaluaciones será publicado en la página de transparencia del estado una vez iniciado el proceso de evaluación y se actualizará periódicamente. A continuación, se enlistan los aspectos que deberá contener el formato de seguimiento y control.

- Año
- Nombre del Programa
- Dependencia responsable
- Nombre de la dependencia evaluadora
- Fecha de inicio del proceso de la evaluación
- Fecha de envío de oficio para solicitar bitácora
- Fecha de recepción del oficio
- Fecha de la entrega de la información
- ¿La información entregada estaba completa?
- Fecha de la reunión inicio de evaluación y presentación de la solicitud específica de información
- Fecha de inicio de la realización de la evaluación por los evaluadores
- Fecha de entrega del primer borrador
- Fecha de la presentación del borrador y solicitud adicional de información
- Fecha de entrega del segundo borrador
- Fecha de la presentación final de la evaluación
- Fecha de envío de la versión final digital
- Fecha de entrega de la versión impresa
- Fecha del fin de la evaluación por parte de los evaluadores
- Fecha de la entrega del informe final de la evaluación
- Publicación de la evaluación
- Fecha de entrega de documentos de opinión por parte de la dependencia
- Fecha de entrega de documentos de trabajo por parte de la dependencia
- Fecha de la publicación de los documentos de opinión y de trabajo

# VIII. AVANCES DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA



El 22 de septiembre de 2016 se publicó el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios y el proceso programático.

En este sentido, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

**RÚBRICA**  
**C. RAFAEL HERNÁNDEZ KOTASEK**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

**SEPLAN**

SECRETARÍA TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN